



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0V5O5E344U3B6F4D10FK



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/1407/2024

Código Documento  
SEC181009G

Fecha del Documento  
27-02-24 10:53

Asunto  
INCOACION DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE  
FINCAS RÚSTICAS SITUADAS EN CASTREJÓN DE LA  
PEÑA PERTENECIENTES A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
PALENCIA

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 15.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS FINCAS RÚSTICAS SITAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTREJÓN DE LA PEÑA (PALENCIA).

La Excma. Diputación Provincial de Palencia es propietaria, con el carácter de bienes patrimoniales, de las fincas que a continuación se describen, sitas en el término municipal de Castrejón de la Peña.

- Finca nº 1 (Lote 1).- Finca rústica de secano número 45 del polígono 507, al sitio de "Prado Mayor", en el término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia), que linda al Norte con senda, al Sur con arroyo Tarabas, al Este con la finca número 46 y al Oeste con la finca número 44. Tiene una superficie de treinta y tres áreas. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga en el tomo 1.344, libro 59, folio 32, finca número 1.048

Referencia Catastral: 34049A507000450000PA.

- Finca nº 2 (Lote 2). - Finca rústica de secano número 9 del polígono 508, al sitio de "San Andrés", en el término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia), que linda al Norte con ferrocarril de la Robla a Valmaseda, al Sur con las fincas número 10, 11 y camino, al Este con río de la cueva y al Oeste con arroyo. Tiene una superficie de sesenta y un áreas con sesenta centiáreas. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga en el tomo 1.344, libro 59, folio 101, finca número 13.117.

Referencia Catastral: 34049A508000090000PJ.

Ambas fincas fueron adquiridas mediante escritura de aceptación de donación número 1519, de 4 de agosto de 2009, otorgada en Palencia ante el notario Juan Polvorosa Mies.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0V505E344U3B6F4D10FK



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/1407/2024

Código Documento  
SEC181009G

Fecha del Documento  
27-02-24 10:53

Visto el informe emitido por el Servicio de Desarrollo Rural en el que se expone que dado que actualmente los medios humanos y materiales que tiene la Diputación de Palencia (sitios en la Dehesa de Tablares-Congosto de Valdavia) son insuficientes para la ejecución directa de las labores agrícolas necesarias, se considera como medio más apropiado para los intereses provinciales el proponer su enajenación.

Visto el artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación.

Vista la resolución de esta Presidencia de 10 de julio de 2023 (BOP nº 84 de 14-07-2023), por el que se delegan en la Junta de Gobierno, las competencias que como órgano de contratación corresponden a esta Presidencia para la enajenación de bienes inmuebles del patrimonio cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

Primero. - Incoar expediente para la enajenación mediante subasta de dos fincas rústicas de los bienes de propios de esta Diputación ubicadas en el término municipal de Castrejón de la Peña (finca 45 del polígono 507 y finca 9 del polígono 508), en dos lotes, cuyos ingresos se destinarán a la financiación de gastos de inversión.

Segundo. - Que se incorporen al expediente el certificado de Secretaría relativo al Inventario de bienes, acreditación de la inscripción registral, la valoración pericial, el informe de Intervención sobre la cuantía de los recursos ordinarios del Presupuesto General, el informe de Secretaría General y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.